

car ante la Comisaría de Aguas del Tajo en el plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de las presentes instrucciones, que los sistemas de depuración de sus aguas residuales cumplen las prescripciones protectoras de la pureza del agua exigidas por las disposiciones vigentes.

3. Si los sistemas no cumplen dichas prescripciones, se dará a los interesados un plazo de hasta seis meses, a partir de la notificación, para ponerlos en las debidas condiciones. El incumplimiento dará lugar a las sanciones pertinentes y al precinto de las instalaciones de toma de agua potable, hasta que cumplan las disposiciones indicadas anteriormente.

4. Lo dispuesto en el apartado II.2.2. no será de aplicación para aquellas parcelas cuyos propietarios justifiquen, de modo fehaciente, que las mismas se encuentran incluidas en planes de ordenación urbana, legalmente aprobados con anterioridad a ser publicado el Decreto 2495/66.

5. No será de aplicación lo dispuesto en el apartado II.2.3. para aquellas edificaciones situadas a menos de cien metros de la línea de máximo embalse normal, existentes con anterioridad a ser publicado el Decreto 2495/66, si bien quedarán sujetas a las obligaciones que se imponen en la disposición transitoria segunda.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de septiembre de 1972.

FERNÁNDEZ DE LA MORA

Hmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.

Incluidas las obras del proyecto desglosado del canal principal de la margen izquierda del río Segura y canal de Crevillente.—Obras principales de conducción y regulación en el Sureste de los recursos hidráulicos del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura.—Primera fase, tramo A.—Desde el origen a la rambla Salada.—Término municipal de Ulea (Murcia), en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social vigente, y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, han sido declaradas de urgencia las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, en relación con la Ley 22/1972, de 10 de mayo, que aprueba el III Plan de Desarrollo.

Esta Dirección facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 46 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y siguientes del Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, lo que se llevará a efecto a partir de las diez horas del día 4 de diciembre próximo, en el Ayuntamiento de Ulea (Murcia), sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos objeto de ocupación.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se citan en la relación adjunta, así como autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir al citado acto, que deberán constituirse en el citado Ayuntamiento, en el día y hora señalado al efecto, y podrán hacer uso de los derechos especificados en el párrafo tercero del artículo 52 de la mencionada Ley.

Los propietarios deberán ir provistos de los títulos de propiedad de los terrenos, último recibo de la contribución y el documento nacional de identidad.

Los interesados que no puedan asistir personalmente podrán hacerlo mediante representante provisto del correspondiente poder notarial suficiente para este acto.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un período de quince (15) días, a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, que con el presente se publican en forma reglamentaria.

Murcia, 26 de octubre de 1972.—El Ingeniero Director, P. A. A. Botía.—7.413-E.

Relación que se cita, con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios, superficie que se ha de ocupar, cultivos y linderos de las fincas que son objeto de expropiación.

Número 1.—Herederos de don Gregorio Tomás Ramírez, O'Donnell, 7, Ulea (Murcia). Superficie total: 0,2240 Ha. de agrios. Linderos: Norte, resto finca; Sur, resto finca; Este, carretera de Ulea a la N-301, y Oeste, monte del Estado.

Número 2.—Doña Bienvenida Tomás Ramírez, O'Donnell, 27, Ulea (Murcia). Superficie total: 0,0488 Ha. de agrios. Linderos: Norte, resto finca; Sur, resto finca; Este, Máximo Salinas López, y Oeste, herederos de Gregorio Tomás Ramírez.

Número 3.—Don Máximo Salinas López. Calle Peñaranda, Villanueva (Murcia). Superficie total: 0,1408 Ha. de agrios. Linderos: Norte, resto finca; Sur, Genoveva Salinas López; Este, monte del Estado, y Oeste, carretera de Ulea a la N-301 y Bienvenida Tomás Ramírez.

Número 4.—Doña Genoveva Salinas López. Cáceres, 33, Madrid (5). Superficie total: 0,3440 Ha. de agrios. Linderos: Norte, resto finca y monte del Estado; Sur, resto finca; Este, monte del Estado, y Oeste, monte del Estado.

Número 5.—Herederos de don Felipe Carrillo Valiente. Matadero, 4, Murcia. Superficie total: 0,2000 Ha. de almendros y agrios. Linderos: Norte, resto finca y monte del Estado; Sur, resto finca; Este, monte del Estado, y Oeste, monte del Estado.

Número 6.—Don Francisco Hernández Linares. San Francisco, 31, Molina de Segura (Murcia). Superficie total: 4,2655 Ha. de cereales, erial y frutales de secano. Linderos: Norte, resto finca; Sur, resto finca; Este, rambla del Tinajón, y Oeste, resto finca.

Número 7.—Don Francisco Hernández Linares. San Francisco, 31, Molina de Segura (Murcia). Superficie total: 5,3245 Ha. de erial. Linderos: Norte, resto finca; Sur, resto finca; Este, resto finca, y Oeste, resto finca.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras «Proyecto de terminación de la acequia A-III (acequia A-III-A), término municipal de Motril (Granada), procedimiento ordinario».

Aprobado por la superioridad el expediente de expropiación forzosa de las obras epigráficas y transcurrido el plazo de información pública que prescribe la vigente Ley de Expropiación Forzosa, con la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos oficiales y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del mencionado término municipal, habiéndose presentado escritos solicitando la rectificación de errores habidos en la relación general de fincas afectadas por las mencionadas obras.

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento y disposiciones concordantes.

Esta Dirección Facultativa, en uso de sus atribuciones y a la vista del informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan:

Finca número 1

Propietario: Doña Virtudes Sáez Fernández.
Domicilio: Arriola, 8, Granada.
Situación: Panatas.
Superficie: 0,3682 hectáreas.
Clase de terreno: Cultivos de secano con arbolado.
Linderos: Norte, Sur y Este, misma propiedad, y Oeste, don Juan López Vargas.

Finca número 2

Propietario: Don Juan López Vargas.
Domicilio: Camino de la Palma, 38, Motril.
Situación: Panatas.
Superficie: 0,1343 hectáreas.
Clase de terrenos: Cultivos de secano con almendros.
Linderos: Norte y Sur, misma propiedad; Este, don Manuel Bueno Arboleda, y Oeste, doña Virtudes Sáez Fernández.

Finca número 3

Propietario: Don Manuel Bueno Arboleda.
Domicilio: Carretera de Granada, Motril.
Situación: Panatas.
Superficie: 0,1444 hectáreas.
Clase de terreno: Cultivos de secano con almendros.
Linderos: Norte y Sur, misma propiedad; Este, don Bienvenido Correa Morales, y Oeste, don Juan López Vargas.

Finca número 4

Propietario: Don Juan Martín Estévez.
Domicilio: Buenavista, 29, Motril.
Situación: Panatas.
Superficie: 0,0330 hectáreas.
Clase de terreno: Cultivos de secano con almendros.
Linderos: Norte y Sur, misma propiedad; Este, doña Isabel Correa Morales, y Oeste, don Bienvenido Correa Morales.

Finca número 7

Propietario del terreno: Don Ricardo Díaz Ruiz de Morales.
Domicilio: Generalísimo, 127, Padul (Granada).
Propietario del arbolado: Doña María Díaz Pérez.
Domicilio: Tejedores, 1, Motril.
Situación: Panatas.

Superficie: 0,1903 hectáreas.
Clase de terreno: Cultivos de secano con almendros.
Linderos: Norte, señores Correa Morales; Sur, misma propiedad; Este, don Francisco Maldonado Posadas, y Oeste, misma propiedad.

Finca número 8

Propietario del terreno: Don Ricardo Díaz Ruiz de Morales.
Domicilio: Generalísimo, 127, Padul (Granada).
Propietario del arbolado: Don Manuel Lorenzo Pérez.
Domicilio: San Miguel, 20, Motril.
Situación: Panatas.
Superficie: 0,1380 hectáreas.
Clase de terreno: Cultivos de secano con almendros.
Linderos: Norte, señores Correa Morales; Sur, misma propiedad; Este, don Francisco Maldonado Posadas, y Oeste, misma propiedad.

Finca número 9

Propietario del terreno: Don Ricardo Díaz Ruiz de Morales.
Domicilio: Generalísimo, 127, Padul (Granada).
Propietario del arbolado: Don Angel López González.
Domicilio: Santiago, 67, Motril.
Situación: Panatas.
Superficie: 0,0522 hectáreas.
Clase de terreno: Cultivos de secano con almendros.
Linderos: Norte, señores Correa Morales; Sur, misma propiedad; Este, don Francisco Maldonado Posadas, y Oeste, misma propiedad.

Finca número 9-I

Propietario del terreno: Don Ricardo Díaz Ruiz de Morales.
Domicilio: Generalísimo, 127, Padul (Granada).
Propietario anterior del arbolado: Doña Rosario López González.
Domicilio: Plaza del Obispo, 6, Motril.
Propietario actual del arbolado: Don Manuel Lorenzo Pérez.
Domicilio: San Miguel, 20, Motril.
Situación: Panatas.
Superficie: 0,1317 hectáreas.
Clase de terreno: Cultivos de secano con almendros.
Linderos: Norte, señores Correa Morales; Sur, misma propiedad; Este, don Francisco Maldonado Posadas, y Oeste, misma propiedad.

Finca número 10

Propietario del terreno: Don Ricardo Díaz Ruiz de Morales.
Domicilio: Generalísimo, 127, Padul (Granada).
Propietario del arbolado: Don Antonio Correa Morales.
Domicilio: Sacramento, 2, Motril.
Situación: Panatas.
Superficie: 0,4521 hectáreas.
Clase de terreno: Cultivos de secano con almendros.
Linderos: Norte, señores Correa Morales; Sur, misma propiedad; Este, don Francisco Maldonado Posadas, y Oeste, misma propiedad.

Finca número 10-I

Propietario del terreno: Don Ricardo Díaz Ruiz de Morales.
Domicilio: Generalísimo, 127, Padul (Granada).
Situación: Panatas.
Propietario del arbolado: Don Eduardo Romera Rivas.
Domicilio: San Antonio, 21, Motril.
Superficie: 0,0900 hectáreas.
Clase de terreno: Cultivos de secano con almendros.
Linderos: Norte, señores Correa Morales; Sur, misma propiedad; Este, don Francisco Maldonado Posadas, y Oeste, misma propiedad.

Finca número 10-II

Propietario del terreno: Don Ricardo Díaz Ruiz de Morales.
Domicilio: Generalísimo, 127, Padul (Granada).
Propietario del arbolado: Don Antonio Romera Rivas.
Domicilio: Santiago, Motril.
Situación: Panatas.
Superficie: 0,0483 hectáreas.
Clase de terreno: Cultivos de secano con arbolado.
Linderos: Norte, señores Correa Morales; Sur, misma propiedad; Este, don Francisco Maldonado Posadas, y Oeste, misma propiedad.

Finca número 11

Propietario del terreno: Don Ricardo Díaz Ruiz de Morales.
Domicilio: Generalísimo, 127, Padul (Granada).
Propietario del arbolado: Don Angel López González.
Domicilio: Santiago, 67, Motril.
Situación: Panatas.
Superficie: 0,1328 hectáreas.
Clase de terreno: Cultivos de secano con arbolado.

Linderos: Norte, señores Correa Morales; Sur, misma propiedad; Este, don Francisco Maldonado Posadas, y Oeste, misma propiedad.

Finca número 12

Propietario del terreno: Don Ricardo Díaz Ruiz de Morales.
Domicilio: Generalísimo, 127, Padul (Granada).
Propietario del arbolado: Don Dionisio Lorenzo Pérez.
Domicilio: Piedrabuena, 48, Motril.
Situación: Panatas.
Superficie: 0,0529 hectáreas.
Clase de terreno: Cultivos de secano con arbolado.
Linderos: Norte, señores Correa Morales; Sur, misma propiedad; Este, don Francisco Maldonado Posadas, y Oeste, misma propiedad.

Finca número 13

Propietario del terreno: Don Ricardo Díaz Ruiz de Morales.
Domicilio: Generalísimo, 127, Padul (Granada).
Propietario del arbolado: Don Antonio Romera Rivas.
Domicilio: Santiago, Motril.
Situación: Panatas.
Superficie: 0,0645 hectáreas.
Clase de terreno: Cultivos de secano.
Linderos: Norte, señores Correa Morales; Sur, misma propiedad; Este, don Francisco Maldonado Posadas, y Oeste, misma propiedad.

Finca número 14

Propietario del terreno: Don Ricardo Díaz Ruiz de Morales.
Domicilio: Generalísimo, 127, Padul (Granada).
Propietario del arbolado: Doña María Díaz Pérez.
Domicilio: Tejedores, 1, Motril.
Situación: Panatas.
Superficie: 0,1323 hectáreas.
Clase de terreno: Cultivos de secano con almendros.
Linderos: Norte, señores Correa Morales; Sur, misma propiedad; Este, don Francisco Maldonado Posadas, y Oeste, misma propiedad.

Finca número 14-I

Propietario del terreno: Don Ricardo Díaz Ruiz de Morales.
Domicilio: Generalísimo, 127, Padul (Granada).
Propietario del arbolado: Don Antonio Romera Rivas.
Domicilio: Santiago, Motril.
Situación: Panatas.
Superficie: 0,1042 hectáreas.
Clase de terreno: Cultivos de secano con almendros.
Linderos: Norte, señores Correa Morales; Sur, misma propiedad; Este, don Francisco Maldonado Posadas, y Oeste, misma propiedad.

Finca número 15

Propietario del terreno: Don Ricardo Díaz Ruiz de Morales.
Domicilio: Generalísimo, 127, Padul (Granada).
Propietario del arbolado: Don Dionisio Lorenzo Pérez.
Domicilio: Piedrabuena, 48, Motril.
Situación: Panatas.
Superficie: 0,0102 hectáreas.
Clase de terreno: Cultivos de secano con almendros.
Linderos: Norte, señores Correa Morales; Sur, misma propiedad; Este, don Francisco Maldonado Posadas, y Oeste, misma propiedad.

Finca número 15-I

Propietario: Don Antonio García Muelas.
Domicilio: Gloria Alta, 2, Motril.
Situación: Panatas.
Superficie: 0,0217 hectáreas.
Clase de terreno: Cultivos de secano con almendros.
Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, don Ricardo Díaz Ruiz de Morales.

Finca número 15-II

Propietario: Doña María Díaz Pérez.
Domicilio: Tejedores, 1, Motril.
Situación: Panatas.
Superficie: 0,0289 hectáreas.
Clase de terreno: Cultivos de secano con almendros.
Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, don Ricardo Díaz Ruiz de Morales.

Finca número 16

Propietario: Don Francisco Maldonado Posadas.
Domicilio: San Francisco, 21, Motril.
Situación: Panatas.
Superficie: 0,1598 hectáreas.
Clase de terreno: Cultivos de secano con almendros.
Linderos: Norte y Sur, misma propiedad, y Este y Oeste, doña María Díaz Pérez.

Finca número 16-I

Propietario: Doña María Díaz Pérez.
 Domicilio: Tejedores, 1, Motril.
 Situación: Panatas.
 Superficie: 1,7382 hectáreas.
 Clase de terreno: Cultivos de secano.
 Linderos: Norte y Sur, misma propiedad; Este, doña María Romera Rivas, y Oeste, don Francisco Maldonado Posadas.

Finca número 16-II

Propietario: Doña María Romera Rivas.
 Domicilio: Calle de las Monjas, Motril.
 Situación: Panatas.
 Superficie: 0,5735 hectáreas.
 Clase de terreno: Erial pastos.
 Linderos: Norte, misma propiedad; Sur, acequia gorda de Motril, y Este y Oeste, doña María Díaz Pérez.

Finca número 17

Propietario: Doña María Díaz Pérez.
 Domicilio: Tejedores, 1, Motril.
 Situación: Panatas.
 Superficie: 0,1371 hectáreas.
 Clase de terreno: Cultivos de secano con almendros.
 Linderos: Norte y Sur, misma propiedad; Este, don Antonio Fornes López, y Oeste, doña María Romera Rivas.

Finca número 17-I

Propietario: Don Antonio Fornes López.
 Domicilio: Cortijo del Almuñequero, Motril.
 Situación: Panatas.
 Superficie: 0,0464 hectáreas.
 Clase de terreno: Cultivos de secano con arbolado.
 Linderos: Norte y Sur, misma propiedad; Este, don Juan Martín Morales, y Oeste, doña María Díaz Pérez.

Finca número 18

Propietario: Don Juan Martín Morales.
 Domicilio: San Millán, 1, Motril.
 Situación: Panatas.
 Superficie: 0,1140 hectáreas.
 Clase de terreno: Cultivo de secano.
 Linderos: Norte y Sur, misma propiedad; Este, don Antonio García Muelas, y Oeste, don Antonio Fornes López.

Finca número 19

Propietario: Don Antonio García Muelas.
 Domicilio: Gloria Alta, 2, Motril.
 Situación: Panatas.
 Superficie: 0,1150 hectáreas.
 Clase de terreno: Cultivo de secano.
 Linderos: Norte y Sur, misma propiedad; Este, don Antonio Melero Sánchez, y Oeste, don Juan Martín Morales.

Finca número 20

Propietario: Don Antonio Melero Sánchez.
 Domicilio: San Blas, 7, Motril.
 Situación: Panatas.
 Superficie: 0,0626 hectáreas.
 Clase de terreno: Cultivos de secano con almendros.
 Linderos: Norte y Sur, misma propiedad; Este, don Antonio Fornes López, y Oeste, don Antonio García Muelas.

Finca número 21

Propietario: Don Antonio Fornes López.
 Domicilio: Cortijo del Almuñequero, Motril.
 Situación: Panatas.
 Superficie: 0,0840 hectáreas.
 Clase de terreno: Cultivos de secano con arbolado.
 Linderos: Norte, don Rafael Ortega Arnedo; Sur, misma propiedad; Este, don Francisco Estévez Ruiz, y Oeste, don Antonio Melero Sánchez.

Finca número 21-I

Propietario: Don Rafael Ortega Arnedo.
 Domicilio: Isabel la Católica, 1, Motril.
 Situación: Panatas.
 Superficie: 0,0720 hectáreas.
 Clase de terreno: Cultivos de secano con arbolado.
 Linderos: Norte, misma propiedad; Sur, don Antonio Fornes López; Este, don Francisco Estévez Ruiz, y Oeste, don Antonio Melero Sánchez.

Finca número 22

Propietario: Don Francisco Estévez Ruiz.
 Domicilio: Canteras, 3, Motril.
 Situación: Panatas.

Superficie: 0,1227 hectáreas.
 Clase de terreno: Cultivos de secano con arbolado.
 Linderos: Norte y Sur, misma propiedad; Este, don Manuel Estévez Ruiz, y Oeste, don Antonio Fornes López.

Finca número 23

Propietario: Don Manuel Estévez Ruiz.
 Domicilio: Piedrahuesa, 34, Motril.
 Situación: Panatas.
 Superficie: 0,1227 hectáreas.
 Clase de terreno: Cultivos de secano con almendros.
 Linderos: Norte y Sur, misma propiedad; Este, don Miguel Maldonado Maldonado, y Oeste, don Francisco Estévez Ruiz.

Finca número 24

Propietario: Don Miguel Maldonado Maldonado.
 Domicilio: Secanillo, 13, Motril.
 Situación: Panatas.
 Superficie: 0,2385 hectáreas.
 Clase de terreno: Cultivos de secano con arbolado.
 Linderos: Norte y Sur, misma propiedad; Este, don José Maldonado Maldonado, y Oeste, don Manuel Estévez Ruiz.

Finca número 25

Propietario: Don José Maldonado Lorenzo.
 Domicilio: Esparraguera, 36, Motril.
 Situación: Panatas.
 Superficie: 0,1033 hectáreas.
 Clase de terreno: Cultivos de secano con almendros.
 Linderos: Norte, cuevas de Pataura; Sur, misma propiedad; Este, doña Carmen González Molina, y Oeste, cuevas de Pataura.

Finca número 26

Propietario: Doña Carmen González Molina.
 Domicilio: Placeta del Caracol, Motril.
 Situación: Panatas.
 Superficie: 0,1909 hectáreas.
 Clase de terreno: Cultivos de secano con almendros.
 Linderos: Norte y Sur, misma propiedad; Este, don José Maldonado Maldonado, y Oeste, doña María González Molina.

Finca número 27

Propietario: Doña María González Molina.
 Domicilio: Nuestra Señora de las Angustias, 40, Motril.
 Situación: Panatas.
 Superficie: 0,1266 hectáreas.
 Clase de terreno: Cultivos de secano con almendros.
 Linderos: Norte y Sur, misma propiedad; Este, doña Carmen González Molina, y Oeste, don Miguel Melero Sánchez.

Finca número 28

Propietario: Don Miguel Melero Sánchez.
 Domicilio: Travesía de Santiago, 3, Motril.
 Situación: Panatas.
 Superficie: 0,0964 hectáreas.
 Clase de terreno: Cultivos de secano con arbolado.
 Linderos: Norte y Sur, misma propiedad; Este, doña María González Molina, y Oeste, señores Fernández Castanys.

Finca número 29

Propietario: Señores Fernández Castanys.
 Domicilio: Huerta del Rizo, Motril.
 Situación: Panatas.
 Superficie: 0,1322 hectáreas.
 Clase de terreno: Cultivos de secano con almendros.
 Linderos: Norte y Sur, misma propiedad; Este, don Miguel Melero Sánchez, y Oeste, don Juan Sánchez Montes.

Finca número 30

Propietario: Don Juan Sánchez Montes.
 Domicilio: Lobres (Salobreña).
 Situación: Panatas.
 Superficie: 0,0664 hectáreas.
 Clase de terreno: Cultivos de secano con almendros.
 Linderos: Norte y Sur, misma propiedad, y Este y Oeste, señores Fernández Castanys.

Finca número 30-I

Propietario: Señores Fernández Castanys.
 Domicilio: Huerta del Rizo, Motril.
 Situación: Panatas.
 Superficie: 0,9251 hectáreas.
 Clase de terreno: Cultivos de secano con almendros.
 Linderos: Norte y Sur, misma propiedad; Este, herederos de doña Eladia Jiménez de las Cuevas, y Oeste, don Juan Sánchez Montes.

Finca número 31

Propietario: Herederos de doña Fladía Jiménez de las Cuevas.
 Domicilio: Cortijo de los Bates, Matril.
 Situación: Panatás.
 Superficie: 0,2565 hectáreas.
 Clase de terreno: Cultivos de secano con almendros.
 Linderos: Norte, Sur y Este, misma propiedad, y Oeste, señores Fernández Castanyes.

Los interesados con los que se entenderán en lo sucesivo los trámites son los que nominalmente han sido reseñados en cada una de las fincas relacionadas como propietarios de las mismas, así como las personas definidas en los artículos tercero y 40 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la notificación personal o alternativamente desde la última publicación en los periódicos oficiales.

Malaga, 26 de octubre de 1972.—El Ingeniero Director.—
 7.411-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de octubre de 1972 por la que se concede autorización provisional durante el curso académico 1972/73 al Colegio de Enseñanza Media no estatal mixto «Nuestra Señora de Dorleta», de Escoriaza (Guipúzcoa), para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior de Ciencias y Letras con la clasificación académica de reconocido.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por don Fermín Lasagabaster Lasagabaster, Presidente de la Asociación Almenliga de Educación y Cultura, titular del Colegio «Nuestra Señora de Dorleta», de Escoriaza (Guipúzcoa), en súplica de que se le conceda autorización para la apertura y funcionamiento de un Colegio mixto, como Centro no estatal de Bachillerato con la categoría de reconocido superior, en el curso académico 1972/73.

Resultando que el citado expediente fué presentado en tiempo y forma reglamentaria en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de San Sebastián.

Resultando que la citada Delegación ha elevado propuesta favorable acerca de la referida petición y que los informes preceptivos emitidos por la Unidad Técnica de Construcción e Inspección de Enseñanza Media han sido emitidos igualmente en sentido favorable.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 10 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14), en aplicación del Decreto 1330/1972, de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio).

Considerando que el Centro dispone de nuevos y excelentes locales, capaces de albergar un gran complejo educativo, contando con servicios comunes de laboratorios, medios audiovisuales y actividades múltiples para el alumnado de ambos sexos, dada la ausencia de Centros femeninos en la zona.

Considerando que por la Inspección Técnica de Enseñanza Media se ha comprobado la buena marcha del Centro y que se cumple con el apartado e) de la norma tercera de la mencionada Orden ministerial de 10 de julio de 1972, en cuanto a la plantilla de profesorado exigida.

Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos, ha acordado:

1.º Conceder autorización provisional para el curso académico 1972/73 al Colegio de Enseñanza Media no estatal mixto «Nuestra Señora de Dorleta», de Escoriaza (Guipúzcoa), para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior de Ciencias y Letras con la clasificación académica de reconocido, quedando adscrito dicho Centro al Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Oñate.

2.º Que la referida autorización provisional queda condicionada al cumplimiento, por parte del titular del Centro, de solicitar en el plazo de treinta días a partir del recibo de la notificación de la concesión la clasificación académica del mismo en Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente, de

acuerdo con las normas de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, en su anexo I («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), así como también a lo exigido en el párrafo primero de la norma séptima de la Orden ministerial de 10 de julio de 1972, anteriormente citada.

Lo que comunico a V. J. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. J.
 Madrid, 14 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 16 de octubre de 1972 por la que se crea en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza la Sección de Geológicas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza y los favorables informes de la Junta de la mencionada Facultad, de la Junta de Gobierno de la citada Universidad y de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se crea en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza la Sección de Geológicas.

2.º Por la Dirección General de Universidades e Investigación se dictarán las disposiciones precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. J. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. J.
 Madrid, 16 de octubre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 21 de septiembre de 1972 sobre clasificación como Centros Experimentales de las Escuelas Normales de la Iglesia que se citan.

Ilmos. Srs.: El artículo 2.º del Decreto 1498/1971, de 17 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 19 de octubre), sobre clasificación como Centros Experimentales de los que deberán pasar a integrarse en la Universidad en calidad de Escuelas Universitarias, no estatales, atribuye a este Ministerio la competencia para dicha clasificación.

Visto el escrito de la Comisión Episcopal de Enseñanza y Educación Religiosa para que sean autorizadas a impartir, con tal carácter de experimentales, el Plan de Estudios de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica, las Escuelas Normales de la Iglesia que se relacionan en el anexo I de esta Orden, y previo el debido conocimiento de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Clasificar como Centros Experimentales las Escuelas Normales de la Iglesia que se citan en el anexo.

Segundo.—Estas Escuelas Normales de la Iglesia se regirán por la normativa anterior, aún vigente, hasta tanto que se establezca de un modo definitivo la reglamentación por la que hayan de transformarse en Escuelas Universitarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 1331/1972, de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio).

Tercero.—La experimentación continuará bajo el mismo régimen en los próximos años académicos, con la implantación del curso que corresponda.

Cuarto.—Los estudios seguidos en estos Centros Experimentales tendrán los mismos efectos académicos y profesionales que los realizados en Centros ordinarios.

Lo digo a VV. JJ. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. JJ.
 Madrid, 21 de septiembre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmos. Srs. Subsecretario del Departamento y Director general de Universidades e Investigación.